



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CENTENARIO**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 1921 | 2021



SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN**  
ESTADO DE ZACATECAS

## SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS CERTIFICADO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

Se expide a:

Datos de la alumna o del alumno

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

CURP

Datos de la Escuela o Institución

Nombre

Clave de Centro de Trabajo

Datos de la expedición y firma electrónica

Lugar

Fecha

Autoridad educativa:  
No. certificado autoridad educativa:  
Sello digital autoridad educativa:

Fecha y hora de timbrado:  
Sello digital SEP:



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 Fracción I, 7, 9 Fracción I, 12, 13 y de la Ley de Firma Electrónica del Estado de Zacatecas y demás aplicables; su integridad y autría se podrá comprobar por medio del código QR o en: <http://www.seduzac.gob.mx/certificados>.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito de la alumna o del alumno por el Sistema Educativo Nacional.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CENTENARIO**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 1921 | 2021



SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN**  
ESTADO DE ZACATECAS

## SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS CERTIFICADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Se expide a:

Datos de la alumna o del alumno

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

CURP

Datos de la Escuela o Institución

Nombre

Clave de Centro de Trabajo

Promedio final

Datos de la expedición y firma electrónica

Lugar

Fecha

Autoridad educativa:  
No. certificado autoridad educativa:  
Sello digital autoridad educativa:

Fecha y hora de timbrado:  
Sello digital SEP:



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 Fracción I, 7, 9 Fracción I, 12, 13 y de la Ley de Firma Electrónica del Estado de Zacatecas y demás aplicables; su integridad y autría se podrá comprobar por medio del código QR o en: <http://www.seduzac.gob.mx/certificados>.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito de la alumna o del alumno por el Sistema Educativo Nacional.





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CENTENARIO**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 1921 | 2021



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
ESTADO DE ZACATECAS

**SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**CERTIFICADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**Se expide a:**

Datos de la alumna o del alumno

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

CURP

Datos de la Escuela o Institución

Nombre

Clave de Centro de Trabajo

Promedio final

Datos de la expedición y firma electrónica

Lugar

Fecha

Autoridad educativa:  
No. certificado autoridad educativa:  
Sello digital autoridad educativa:

Fecha y hora de timbrado:  
Sello digital SEP:



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 Fracción I, 7, 9 Fracción I, 12, 13 y de la Ley de Firma Electrónica del Estado de Zacatecas y demás aplicables; su integridad y autoría se podrá comprobar por medio del código QR o en: <http://www.seduzac.gob.mx/certificados>.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito de la alumna o del alumno por el Sistema Educativo Nacional.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CENTENARIO**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 1921 | 2021



SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN**  
ESTADO DE ZACATECAS

**SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**

**Se expide a:**

Datos de la alumna o del alumno

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

CURP

Datos de la Escuela o Institución

Nombre

Clave de Centro de Trabajo

Fecha de expedición del certificado

Datos de la expedición y firma electrónica

Lugar

Fecha

Autoridad educativa:  
No. certificado autoridad educativa:  
Sello digital autoridad educativa:

Fecha y hora de timbrado:  
Sello digital SEP:



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 Fracción I, 7, 9 Fracción I, 12, 13 y de la Ley de Firma Electrónica del Estado de Zacatecas y demás aplicables; su integridad y autoría se podrá comprobar por medio del código QR o en: <http://www.seduzac.gob.mx/certificados>.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley General de Educación, los documentos de certificación expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito de la alumna o del alumno por el Sistema Educativo Nacional.





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CENTENARIO**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 1921 | 2021



SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN**  
ESTADO DE ZACATECAS

## SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

**Se expide a:**

Datos de la alumna o del alumno

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

CURP

Datos de la Escuela o Institución

Nombre

Clave de Centro de Trabajo

Fecha de expedición del certificado

Promedio final

Datos de la expedición y firma electrónica

Lugar

Fecha

Autoridad educativa:  
No. certificado autoridad educativa:  
Sello digital autoridad educativa:

Fecha y hora de timbrado:  
Sello digital SEP:



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 Fracción I, 7, 9 Fracción I, 12, 13 y de la Ley de Firma Electrónica del Estado de Zacatecas y demás aplicables; su integridad y autría se podrá comprobar por medio del código QR o en: <http://www.seduzac.gob.mx/certificados>.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley General de Educación, los documentos de certificación expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito de la alumna o del alumno por el Sistema Educativo Nacional.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CENTENARIO**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 1921 | 2021



SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN**  
ESTADO DE ZACATECAS

**SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**Se expide a:**

Datos de la alumna o del alumno

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

CURP

Datos de la Escuela o Institución

Nombre

Clave de Centro de Trabajo

Fecha de expedición del certificado

Promedio final

Datos de la expedición y firma electrónica

Lugar

Fecha

Autoridad educativa:  
No. certificado autoridad educativa:  
Sello digital autoridad educativa:

Fecha y hora de timbrado:  
Sello digital SEP:



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 Fracción I, 7, 9 Fracción I, 12, 13 y de la Ley de Firma Electrónica del Estado de Zacatecas y demás aplicables; su integridad y autría se podrá comprobar por medio del código QR o en: <http://www.seduzac.gob.mx/certificados>.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley General de Educación, los documentos de certificación expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito de la alumna o del alumno por el Sistema Educativo Nacional.





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**CENTENARIO**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA 1921 | 2021



SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN**  
ESTADO DE ZACATECAS

## SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA

**Se expide a:**

Datos de la alumna o del alumno

Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

CURP

Datos de la Escuela o Institución

Nombre

Clave de Centro de Trabajo

Fecha de expedición del certificado

Promedio de primaria

Promedio de secundaria

Promedio final de básica

Datos de la expedición y firma electrónica

Lugar

Fecha

Autoridad educativa:  
No. certificado autoridad educativa:  
Sello digital autoridad educativa:

Fecha y hora de timbrado:  
Sello digital SEP:



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 Fracción I, 7, 9 Fracción I, 12, 13 y de la Ley de Firma Electrónica del Estado de Zacatecas y demás aplicables; su integridad y autría se podrá comprobar por medio del código QR o en: <http://www.seduzac.gob.mx/certificados>.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley General de Educación, los documentos de certificación expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, favoreciendo el tránsito de la alumna o del alumno por el Sistema Educativo Nacional.